



Resolución Ministerial

N°458-2014-MC

Lima, 16 DIC. 2014

Visto, el recurso de reconsideración presentado por la señora Carmen Leopoldina Benito Mamani, el Memorando N° 3752-2014-OGRH-SG/MC y el Informe N° 936-2014-OGAJ-SG/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 334-2013-MC de fecha 18 de noviembre de 2013, entre otros, se resolvió: *“Aprobar el monto pendiente de pago a favor de 246 servidores activos, personal cesante y ex trabajadores del Ministerio de Cultura de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Nemónico 1363, Pliego 003 Ministerio de Cultura, que cumplen los requisitos previstos en la normatividad vigente para ser beneficiarios de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94, el mismo que asciende a la suma total de S/.8 107 631,95 (Ocho Millones Ciento Siete Mil Seiscientos Treinta y Uno con 95/100 nuevos soles) por concepto de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme al sustento técnico contenido en los Anexos 1A y 1B que forman parte integrante de dicha resolución”;*

Que, por Acta de Notificación Personal se acredita que con fecha 27 de noviembre de 2013, en segunda visita, se dejó debajo de la puerta el Oficio N° 2542-2013-OACGD-SG/MC de fecha 21 de noviembre de 2013 dirigido a la señora Carmen Leopoldina Benito Mamani, al cual se acompaña la mencionada Resolución Ministerial N° 334-2013-MC;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2013, la señora Carmen Leopoldina Benito Mamani presentó recurso de reconsideración contra la Resolución Ministerial N° 334-2013-MC, indicando fundamentalmente que existe un error en la calificación de la fuente de nacimiento de su derecho a la percepción de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 detallada en el Anexo de la citada resolución, al señalar que se origina en la sentencia judicial expedida en el Expediente N° 911-2007, el cual fue declarado judicialmente improcedente, en lugar de indicar que tiene como fuente la Ley N° 29702;

Que, el numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, el cual es contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que se practique la notificación del acto impugnado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 133.1 del artículo 133° de la referida Ley;

Que, a su vez, el artículo 212° de la Ley N° 27444 señala que: *“Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto”;*

Que, el término otorgado por Ley para que la señora Carmen Leopoldina Benito Mamani interpusiera su recurso impugnatorio, vencía indefectiblemente el día 18 de diciembre de 2013. Sin embargo, recién con fecha 19 de diciembre de 2013, presenta su Recurso de Reconsideración, oportunidad en la cual ya se había vencido dicho término;



motivo por el cual, habiendo la impugnante presentado su recurso el día 19 de diciembre de 2013, éste fue presentado en forma extemporánea;

Que, en consecuencia, al no haberse presentado oportunamente el recurso de reconsideración deberá declararse improcedente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar improcedente el recurso de reconsideración presentado por la señora Carmen Leopoldina Benito Mamani contra la Resolución Ministerial N° 334-2013-MC de fecha 18 de noviembre de 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, así como a la señora Carmen Leopoldina Benito Mamani.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

